

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar el siguiente contrato, por carecer de medios propios para la ejecución del objeto del mismo:

TIPO		OBJETO		
SERVICIOS		DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE		
PROCEDIMIENTO		TRAMITACIÓN		
Abierto simplificado sumario		Ordinaria		
CPV				V. ESTIMADO
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección				3.800,00 €
BASE LICIT.	IVA	TOTAL	DURACIÓN	DURACIÓN MAXIMA
3.800,00 €	798,00 €	4.598,00	2 años	2 años

Visto los informes de Secretaría y de Intervención. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dadas las características y el importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se realiza la división por lotes, debido al riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza y entidad del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que, con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, la coordinación de la ejecución de las prestaciones, se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, y en definitiva se pierde la eficiencia.

A la vista de lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo mando y firmo en Alcaudete de la Jara, a fecha de firma electrónica.

Cristina Cebas Gregorio | Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

